

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1743

Número de Repertorio: 3990

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1743 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391929064001	INMUVERA S.A.S.	COMPRADOR
1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	VENDEDOR
1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1113209000	10051	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 03 julio 2023

Fecha generación: martes, 04 julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 7 9 3 3 2 M 0 B D 7 6 C





ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-

QUE OTORGAN LA LOS CONYUGES SEÑORES GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR Y RAMON ELISERGIO VERA TORRES.-

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMUVERA S.A.S.-

LA CUANTIA: \$ 572.000,00.-

NUMERO: 20231308002P00961.-

COPIA: PRIMERA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JUNIO DEL 2023.-

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000070095



20231308002P00961



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00961						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2023. (14:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303903148	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304828526	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INMUVERA S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391929064001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	572000.00						

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública
Manta Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00961
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2023. (14:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6ljl0Tmt6eTZMYkxZTkxySU16c1RNTkE9PSIsInZhbHVlIjoiaHhZPMU4dG1Sc3RJaWp1RVhndDk1UT09IiwibWVjIjoiaM2MyY2VIMzEwNzA2ZjdkYWVjMzFkZWU3YWQ1ZDU0NjQzMjkwNGJNjE0Njg0ZjlmMWVhZTQ5ZmM0ZGM4ZTJhNSIsInRhZyI6IiJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2T4QkCmS80k0cN7XxH1v70TF4106956y3iemAvxBL13TLZwcO5Mg2B5X https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/2WFc4R5I4PVeNOKqr11PCK479589tkeGPDDKg5MCcXX2s4ryj9Sg0 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenscia/1/xakHzOaZiYzzvi7xHhJ3KhsCZ95891e3kb68WOnjV37YTvMjVnOPGBv

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214-052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000070095

CODIGO NUMÉRICO: 20231308002P00961

COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LA LOS CONYUGES SEÑORES

GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR Y RAMON ELISERGIO VERA

TORRES.- A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMUVERA S.A.S.-

LA CUANTIA: \$ 572.000,00.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de junio del dos mil veintitrés, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen y declaran por una parte, los señores **GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro ocho dos ocho cinco dos guión seis**, de ocupación Empresaria, de cincuenta y seis años de edad, y **RAMON ELISERGIO VERA TORRES**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero tres nueve cero tres uno cuatro guión ocho**, de ocupación Empresario, de sesenta años de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
-Manta Ecuador

de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Manta Beach, Manzana D Cinco, Lote Número Ocho de esta Ciudad de Manta, teléfono 0988885624, correo ramón.vera@cofarve.com.ec, por sus propios derechos, y a quien en adelante se le denominará como **"LA VENDEDORA"**; y, por otra parte el señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos dos siete uno siete cinco guión cero**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación Empresario, de treinta años de edad, domiciliado en la Urbanización Manta Beach, Manzana C Uno, Lote Dos, teléfono 0985088554, correo angelvera@hotmail.com; por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **INMUVERA S.A.S.** con Ruc número **1391929064001**, con domicilio en la calle trece y avenida dieciséis de esta Ciudad de Manta, Según consta del nombramiento que se adjunta a este acto como habilitante, a quien para efectos de este contrato se le llamara como **"LA COMPAÑÍA COMPRADORA"**. Los comparecientes a mi parecer se encuentran hábiles y capaces para intervenir en este acto; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y



NOTARIA SEGUNDA DE MONTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 AVENIDA 4
TELEFONO 0994257104-051622583



me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante; doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Compraventa, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fuera en forma aisladas y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el contrato de compraventa contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de este contrato por una parte los señores **GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro ocho dos ocho cinco dos guión seis**, y **RAMON ELISERGIO VERA TORRES**, portadora de la cédula de

Aug. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo Ecuador

ciudadanía número **uno tres cero tres nueve cero tres uno cuatro guión ocho**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y a quien en adelante se le denominará como "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte el señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos dos siete uno siete cinco guión cero**, de estado civil soltero, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **INMUVERA S.A.S.** con Ruc número **1391929064001**, con domicilio en la calle trece y avenida dieciséis de esta Ciudad de Manta, Según consta del nombramiento que se adjunta a este acto como habilitante, a quien para efectos de este contrato se le llamara como "**LA COMPAÑÍA COMPRADORA**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los vendedores señores **GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR Y RAMON ELISERGIO VERA TORRES**, declara que son propietarios de un terreno ubicado en la Urbanización "Manta 2000", signado con los lotes números nueve y diez, manzana "Catorce", de la parroquia Manta, cantón Manta, quienes compran y aceptan dos lotes de terrenos que tiene los siguientes medidas y linderos: **FRENTE** veintiséis metros cincuenta centímetros y carretera Manta San



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214-032622383



Mateo, **ATRÁS** veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros y lotes número dos y tres, **DERECHO** veintinueve metros cincuenta y siete centímetros lindera con lote número ocho, **IZQUIERDO** veintinueve metros setenta y un centímetros y lote número once. Con un área total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.**- Bien inmueble que lo adquirieron por compra que les hicieron al señor Alfredo Leonardo Sotomayor Ruperti, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, con fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad den cantón Manta el cuatro de Diciembre del dos mil ocho.- **TERCERA.-**
COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vendedores señores **GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR Y RAMON ELISERGIO VERA TORRES**, tiene bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de la **Compañía INMUVERA S.A.S.**, el bien Inmueble ubicado en la Urbanización "Manta 2000", signado con los lotes números nueve y diez, manzana "Catorce", de la parroquia Manta, cantón Manta, quienes compran y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunada
Manta Ecuador

aceptan dos lotes de terrenos que tiene los siguientes medidas y linderos: **FRENTE** veintiséis metros cincuenta centímetros y carretera Manta San Mateo, **ATRÁS** veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros y lotes número dos y tres, **DERECHO** veintinueve metros cincuenta y siete centímetros lindera con lote número ocho, **IZQUIERDO** veintinueve metros setenta y un centímetros y lote número once. Con un área total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.**- No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como Cuerpo Cierto bajo los linderos ya determinadas, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se transfiere a favor de la Compañía compradora el dominio uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio.-

CUARTA.- PRECIO DE VENTA: El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** cantidad que los vendedores reciben de parte de la compañía compradora en dinero en efectivo y moneda de curso legal, quienes declaran



NOTARIA SEGUNDA DE MANTUA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y O AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257114-052622588



que los reciben a su entera satisfacción, concediéndole de este modo a la compañía "compradora" el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. **QUINTA: SANEAMIENTO:** Expresamente la parte "vendedora" declara que sobre el bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme la Ley. **SEXTA: DECLARACION DE LA COMPAÑIA COMPRADORA.-** El señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **Compañía INMUVERA S.A.S.**, declara que los valores que su representada utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la parte compradora exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la parte vendedora a realizar el análisis que considere.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTUA ECUADOR

pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaro además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCION.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte vendedora señala como domicilio la Urbanización Manta Beach, Manzana D Cinco, Lote Número Ocho de esta Ciudad de Manta, teléfono 0988885624, correo electrónico ramón.vera@cofarve.com.ec; y la compañía compradora señala como domicilio en la calle trece y avenida dieciséis de esta Ciudad de Manta, 0985088554, correo angelvera@hotmail.com, en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN:** La parte compradora queda autorizada para que el presente contrato de compraventa y pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Las partes declaran que los documentos que se agregan para



NOTARIA SEGUNDA DE MANILA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 AVENIDA 1
TELEFONO: 0994257114-052622583

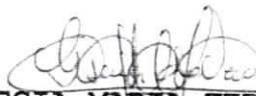


que formen parte integral de esta Escritura Pública de compraventa son veraz. **DECIMA: LA DE ESTILO.-**

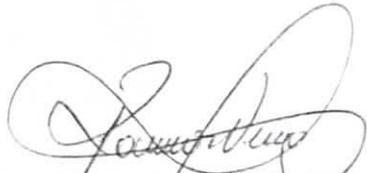
Usted señora Notaria se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado. Lorenzo Martin Analuisa Franco, con Matrícula Profesional Número (13-2005-137.FAM).- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manila Ecuador

Elaborado por C.A.C.P.

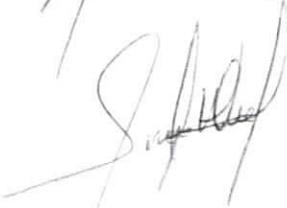

GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR
C.C. 1304828526





RAMON ELISERGIO VERA TORRES

C.C. 1303403148



ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ

C.C. 1312271450

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
INMUVERA S.A.S.



ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA





Ficha Registral-Bien Inmueble

10051

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23017604
Certifico hasta el día 2023-06-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1113209000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: jueves, 04 diciembre 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION "MANTA 2000", SIGNADO CON LOS LOTES # 9 Y 10, MANZANA "14"

LINDEROS REGISTRALES:

TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION "MANTA 2000", SIGNADO CON LOS LOTES # 9 Y 10, MANZANA "14", de la PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA, quien compra y acepta dos lotes de terrenos que tiene los siguientes medidas y linderos, CON UN AREA TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Frente: veintiséis metros cincuenta centímetros y carretera Manta San Mateo

Atras: veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros y lotes numero dos y tres

Derecho: veintinueve metros cincuenta y siete centímetros lindera con lote numero ocho

Izquierdo: veintinueve metros setenta y un centímetros y lote numero once,

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	903 martes, 10 julio 1990	3061	3066
COMPRA VENTA	PODER ESPECIAL	1707 jueves, 18 julio 2002	15286	15287
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3506 jueves, 04 diciembre 2008	51100	51115

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 10 julio 1990

Número de Inscripción : 903

Folio Inicial: 3061

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1524

Folio Final : 3066

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 junio 1990

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Alfredo Leonardo Sotomayor Ruperty, (soltero), esta representado por su agente oficioso Sra. Rosa Norma Ruperty Gamboa. Los lotes de terrenos Números Ocho, Nueve y Diez, de la Manzana número Catorce, de la Urbanización Manta Dos Mil, los mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, Lote Numero Ocho de la Manzana Catorce, Por el Frente, con carretera publica, en una longitud de tres metros setenta y cinco centímetros, frente posteriores, con el lote uno en una longitud de trece metros sesenta y cuatro centímetros, por el fondo por un lado con la calle D, en una longitud de veinte y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, Por Otro lado con el lote numero nueve en veinte y nueve metros cincuenta centímetros, Area total del lote numero Ocho, Cuatrocientos Tres con Sesenta y Seis Metros Cuadrados, (403,66 metros 2) Lote Numero Nueve, de la Manzana numero Catorce, Por el Frente, con carretera publica en una longitud de trece metros, frente posterior con el lote numero dos en una longitud de trece metros, fondo Por un Lado, con el lote numero Ocho en una longitud de veintinueve metros cincuenta y un centímetros, Por Otro lado con el lote numero Diez en una longitud de veintinueve metros sesenta y un centímetros, Area Total del Lote Nueve

Trescientos Ochenta y Cuatro con Veintiocho Metros Cuadrados (384,28 metros 2) Lote Numero Diez, de la Manzana Numero Catorce, Por el Frente, con carretera publica en una longitud de trece metros, frente posterior, con el lote numero tres, en una longitud de trece metros, por el fondo por un lado con el lote numero nueve con veintinueve metros sesenta y un centímetros, Por otro lado con el lote numero once en una longitud de veintinueve metros sesenta y un centímetros, Area Total de Lote Numero diez, Trescientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (385,84 metros 2) estos tres lote se encuentran unidos perfectamente entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene las siguientes medidas y linderos generales, Por el Frente, con la carretera Manta-San Mateo en treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, Por atras, los lotes numero Uno, Dos y Tres en treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros, Por el Costado Izquierdo, con el lote numero Once en veintinueve metros setenta y un Centímetros y Por el Costado Derecho con la calle D, en veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros, lo que da un area Total de Un Mil Ciento Setenta y Tres con Setenta y Ocho Metros Cuadrados (1.173.78 metros cuadrados)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOTOMAYOR RUPERTY ALFREDO LEONARDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] PODER ESPECIAL

Inscrito el: jueves, 18 julio 2002

Número de Inscripción : 1707

Folio Inicial: 15286

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3191

Folio Final : 15287

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 junio 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Alfredo Leonardo Sotomayor Ruperti, manifiesta su libre y espontanea voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Sra. Carmen Yadira Garcia Guijarro, para que mi nombre y autorizacion proceda a Aceptar la compraventa hecha a mi favor y posterior a esta vender los lotes de terrenos signados con los números Ocho, Nueve y Diez, y que se encuentra perfectamente unidos formando un solo cuerpo cierto. Con una Area total de UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. ubicado en el sitio Barbasquillo, Lotizacion Manta Dos Mil, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APODERADO	GARCIA GUIJARRO CARMEN YADIRA	DIVORCIADO(A)	MANTA
MANDANTE	SOTOMAYOR RUPERTY ALFREDO LEONARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 04 diciembre 2008

Número de Inscripción : 3506

Folio Inicial: 51100

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6953

Folio Final : 51115

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 mayo 2008

Fecha Resolución:

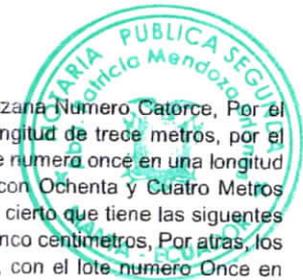
a.-Observaciones:

TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION "MANTA 2000", SIGNADO CON LOS LOTES # 9 Y 10, MANZANA "14", de la PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA, quien compra y acepta dos lotes de terrenos que tiene los siguientes medidas y linderos Por el Frente, veintiséis metros cincuenta centímetros y carretera Manta San Mateo ATRAS veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros y lotes numero dos y tres , POR EL COSTADO DERECHO veintinueve metros cincuenta y siete centímetros lindera con lote numero ocho y COSTADO IZQUIERDO, veintinueve metros setenta y un centímetros y lote numero once, CON UN AREA TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SOTOMAYOR RUPERTI ALFREDO LEONARDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 Manta Ecuador



Libro:
COMPRA VENTA
Total Inscripciones >>

Número de inscripciones:
3
3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-06-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23017604 certifico hasta el día 2023-06-27, la Ficha Registral Número: 10051.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador

De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 03 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FRANCO, P. F. J. de la página web de soporte electrónico portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 27/06/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 10051

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 6 9 5 6 V V A L 2 Y B

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



ОСНОВНИЙ ЗАКОН

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 032023-088754

N° ELECTRÓNICO : 225810

Fecha: 2023-03-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-32-09-000

Ubicado en: MZ-14 LT. 9 Y 10 MANTA 2000

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 785.35 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304828526	FERNANDEZ LOOR-GRECIA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 176,703.75

CONSTRUCCIÓN: 522,925.14

AVALÚO TOTAL: 699,628.89

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 89/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **domingo 31 diciembre 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



189595CQB1TOH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:20:10

189595CQB1TOH

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 189595CQB1TOH

NÚMERO: 032023-088754

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1304828526

CLAVE CATASTRAL: 1113209000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-03-28 15:11:43

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





N° 062023-095013
Manta, martes 27 junio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-11-32-09-000 perteneciente a FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA con C.C. 1304828526 ubicada en MZ-14 LT. 9 Y 10 MANTA 2000 BARRIO MANTA 2000 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$699,628.89 SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 89/100.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 27 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



195889Y5858QJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



195889Y5858QJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 195889Y5858QJ

NÚMERO: 062023-095013

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

CLAVE CATÁSTRAL: 1-11-32-09-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-27 11:26:04

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-07-27





N° 062023-095015

Manta, martes 27 junio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA** con cédula de ciudadanía No **1304828526**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 27 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1958916Y9VD5R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1958916Y9VD5R

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1958916Y9VD5R

NÚMERO: 062023-095015

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

BENEFICIARIO(A): FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1304828526

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-27 11:41:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-07-27





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/130803
DE ALCABALAS

Fecha: 20/04/2023

Por: 9,095.18

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 20/04/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Identificación: 1304828526 **Teléfono:** NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: INMUVERA S.A.S.

Identificación:
1391929064001

Teléfono: 0999252321

Correo: INMUVERA.CONTAB@GMAIL.COM

Detalle:

VE-579335



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR

PREDIO: **Fecha adquisición:** 04/12/2008

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-11-32-09-000	699,628.89	785.35	MZ14LT.9Y10MANTA2000	699,628.89

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	6,996.29	0.00	0.00	6,996.29
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	2,098.89	0.00	0.00	2,098.89
Total=>		9,095.18	0.00	0.00	9,095.18

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Rafael López de la página web y/o soporte electrónico de la Notaría Pública el día de hoy 27/06/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VE-579335

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-579335

TÍTULO DE CREDITO: T/2023/130803

TRANSACCIÓN: 001019/019346

FECHA: 2023-05-27

VALOR PAGADO: \$ 9095.18



TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/130803	DE ALCABALAS	\$ 6996.29
T/2023/130803	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 2098.89





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469097

Contribuyente

FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Identificación

13XXXXXXXXX6

Control

000003211

Nro. Título

469097

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-06-27

Expiración

2023-07-27

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00
Total a Pagar			\$3.00	\$0.00	\$3.00
Valor Pagado			\$3.00	\$0.00	\$0.00
Saldo			\$0.00	\$0.00	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-11-32-09-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-27 14:03:47 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/130804

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 20/04/2023

Por: 512.77

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 20/04/2023

Contribuyente: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1304828526

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 667424.45

VE-679335



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Identificación: 1304828526

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: INMUVERA S.A.S.

Identificación: 1391929064001

Teléfono: 0999252321

Correo: INMUVERA.CONTAB@GMAIL.COM

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-11-32-09-000	04/12/2008	699,628.89	785.35	MZ14LT.9Y10MANTA2000	699,628.89

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	512.77	0.00	0.00	512.77
Total=>		512.77	0.00	0.00	512.77

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	699,628.89
PRECIO DE ADQUISICIÓN	32,204.44
DIFERENCIA BRUTA	667,424.45
MEJORAS	522,925.14
UTILIDAD BRUTA	144,499.31
AÑOS TRANSCURRIDOS	103,557.84
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	40,941.47
IMP. CAUSADO	511.77
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	512.77

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) . . . de la página web vía soporte electrónico . . . el día de hoy . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VE-679335

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-679335

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/130804

TRANSACCIÓN: 001014/069361

FECHA: 2023-05-04

VALOR PAGADO: \$ 512.77



TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/130804	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 512.77



Manta, 30 de Marzo del 2023

N° IPRUS-01031-30032023



INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

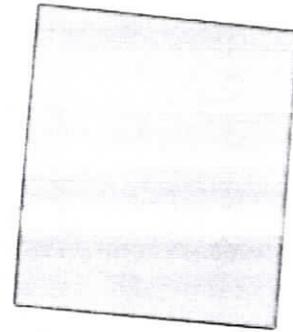
DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC 1304828526	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL FERNANDEZ LOOR-GRECIA MARIA	PORCENTAJE 100 %
-----------------------------------	--	----------------------------

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL	1-11-32-09-000	COORDENADAS GEOREFERENCIADAS	-80.750872
PARROQUIA	MANTA		-0.95769
BARRIO	Urb Manta 2000		
DIRECCIÓN	MZ-14 LT. 9 Y 10 MANTA		
ÁREA CATASTRAL	785.35 m ²		



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta Ecuador

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	10051	GRAVAMEN	NO
			EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

LINDEROS REGISTRALES

TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION "MANTA 2000", SIGNADO CON LOS LOTES # 9 Y 10, MANZANA "14", de la PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA, quien compra y acepta dos lotes de terrenos que tiene los siguientes medidas y linderos , CON UN AREA TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Frente: veintiséis metros cincuenta centímetros y carretera Manta San Mateo

Atras: veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros y lotes numero dos y tres

Derecho: veintinueve metros cincuenta y siete centímetros lindera con lote numero ocho

Izquierdo: veintinueve metros setenta y un centímetros y lote numero once,

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56

PAGINA EN BLANCO

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 3

Predio
Urbano Consolidado

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	C304
FORMA OCUPACIÓN:	CONTINUA
LOTE MÍNIMO (m ²):	300
FRENTE MÍNIMO (m):	10

GRÁFICO



EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	80
CUS (%):	320

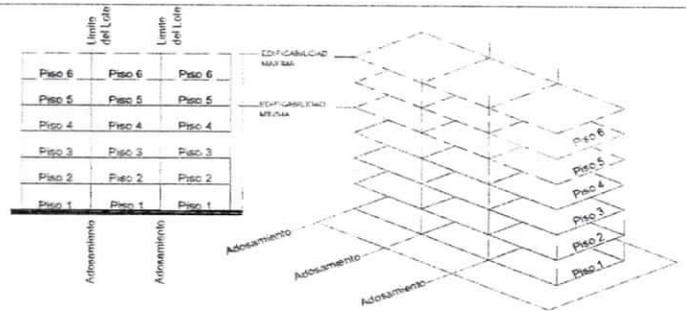
EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	6
ALTURA (m):	24
COS (%):	80
CUS (%):	480

RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	0
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO

COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones, teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



Abg. Patricia Patricia Balleza Balleza
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta



PAGINA EN BLANCO

- Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
- Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galerías.
- Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.
- Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
- Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
- Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, camicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrieras y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías Artesanías**
- Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
- Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
- Centros de Diversión2** Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
- Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
- Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
- Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
- Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
- Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
- Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.



Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda

RESTRINGIDOS

- Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.
- Centros de Diversión1** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
- Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
- Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
- Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



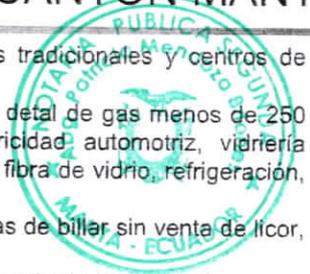
PAGINA EN BLANCO

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad, automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Notaría Pública

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO

PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO



- Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
- Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
- Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.
- Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
- Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.
- Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
- Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
- Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
- Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.
- Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.
- Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
- Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
- Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
- Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
- Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
- Agropecuario 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
- Agropecuario 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
- Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
- Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.
- Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales
- Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
- Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
- Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
- Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



Abg. Patricia Mendoza Brito
Materia Pública Segura
Manta Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56

PAGINA EN BLANCO

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, —obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental—, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

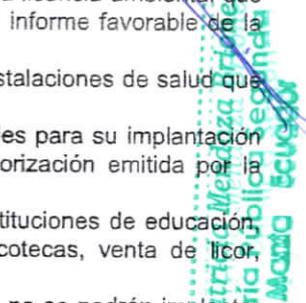
Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO

instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

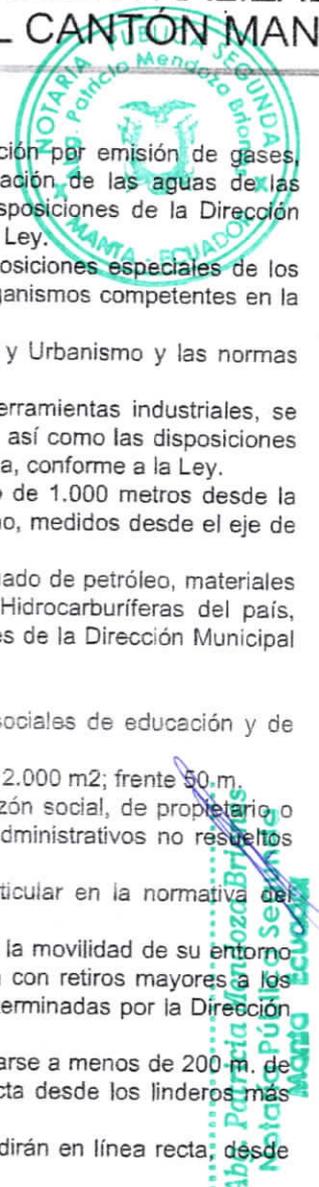
Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO

de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

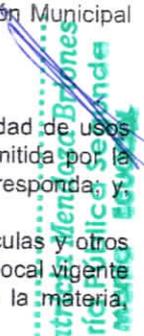
Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN, los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203317B7DYAEND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 13:16:56



PAGINA EN BLANCO



BanEcuador B.P.
 27/06/2023 12:15:42 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1467483412
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: enieles
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT SEGUNDA MANTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	70.00
Comision Efectiva:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	70.57

SUJETO A VERIFICACION

[Faint, illegible stamp or watermark]

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda Manta

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac : 056-502-00002429
 Fecha: 27/06/2023 12:17:19 p.m.

No. Autorización:
 2706202301176818352000120565020000024292023121716

Cliente : INMOVERA SAS
 ID : 1391929064001
 Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

[Faint, illegible stamp or watermark]

PAGINA EN BLANCO

INMUVERA S.A.S.

Portoviejo, 8 de septiembre de 2021

Señor
ÁNGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
CIUDAD. -



De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **INMUVERA S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **GERENTE GENERAL** de la referida sociedad, por un periodo de **DOS años**, con los deberes y atribuciones que señala el **ESTATUTO SOCIAL**, que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera **INDIVIDUAL** conforme el artículo **SIETE** del Estatuto Social.

Atentamente,


f. **RAMÓN ELISERGIO VERA FERNÁNDEZ**
ACCIONISTA FUNDADOR
CI: 1303903148

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **INMUVERA S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad **ECUATORIANA**, y mi domicilio el cantón **MANTA**.

Portoviejo, 08 de septiembre de 2021.


f. **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**
ACCIONISTA- NUEVO REPRESENTANTE LEGAL.
CI: 1312271750.

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 07... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 27 de set. 2021.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES
Y SEGUROS



Superintendencia



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 31157
FECHA DE REGISTRO: 15/09/2021
HORA DE REGISTRO: 14h08

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha quince de septiembre del dos mil veinte y uno, bajo el número 31157 en el Libro de Registro Societario, el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada INMUVERA S.A.S., a favor de ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ.

Portoviejo, 15 de septiembre de 2021

Firmado digitalmente por LIGIA
NATHALIA MONTESDEOCA
ORMAZA
Fecha: 2021.09.15 14:10:37 -05'00'

MONTESDEOCA ORMAZA LIGIA NATHALIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA IN BIANCO

**Razón Social**
INMUVERA S.A.S.**Número RUC**
1391929064001**Representante legal**

• VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Estado
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
28/07/2021**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
28/07/2021**Jurisdicción**
ZONA 4 / MANABI / MANTA**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA**Dirección****Calle:** 13 **Intersección:** AV 16 **Número de piso:** N/A **Referencia:** K

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta Ecuador

Actividades económicas

• L682003 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIDES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL

Razón Social
INMUVERA S.A.S.

Número RUC
1391929064001



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001989893
Fecha y hora de emisión: 19 de agosto de 2021 16:28
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303903148

Nombres del ciudadano: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1989

Datos del Padre: VERA RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 234-888-60203



234-888-60203

ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COGNATE WITH ANTIHYP



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES TERESA
 ESTADO CIVIL
CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
BOLIVAR 28 ABR 2023

CÓDIGO DACTILAR
V4444V3444
 TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDI TERCER
CONSEJO CIUDADANIA
MANTA - ECUADOR

APELLIDOS
VERA TORRES
 NOMBRES
RAMON ELISERGIO
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
01 OCT 1962
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR
CALCETA
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
 No DOCUMENTO
063023111
 FECHA DE VENCIMIENTO
28 ABR 2023
 NATCAN
413918

I<ECU0530231118<<<<<<1303903148
6210010M3304282ECU<NO<DONANTE9
VERA<TORRES<<RAMON<ELISERGIO<<

NUL1303903148



ESTE DOCUMENTO SE EMITE AUTOMATICAMENTE EN
 LAS ELECCIONES REGIONALES Y PROVINCIALES 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO de VOTACION



MANABI
MANTA
MANTA
3
0006 MASCULINO
VERA TORRES RAMON ELISERGIO



78541301
1303903148

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 27/06/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304828526

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/ANGEL PEDRO
GILER

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1989

Datos del Padre: FERNANDEZ LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta, Ecuador

N° de certificado: 238-888-60296



238-888-60296

ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



INSTRUMENTO BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E13331222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-07-02

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-02

000891142

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130482852-6

APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ LOOR
GRECIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA
ANGEL PEDRO GILER

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RAMON ELISERIO VERA TORRES

[Photo]

[Barcode]

CNE **ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**
La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO de VOTACIÓN
1 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
PARRISIALES MANTA

EDAD 3
SEXO 0002 FEMENINO
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

10069740
1304828526

[Photo]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales Manta, 07/06/2023

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312271750

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Nº de certificado: 236-888-60462



236-888-60462

ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APPELLIDOS: VERA
 NOMBRES: FERNANDEZ ANGEL GABRIEL
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 04 MAR 1992
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA
 FIRMA DEL TITULAR: [Firma]

CONDICIÓN CIUDADANÍA: []
 SEXO: HOMBRE
 NÚMERO DOCUMENTO: 003727673
 FECHA DE VENCIMIENTO: 05 MAR 2022
 NATALIDAD: 023762

NUL1312271750

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA TORRES RAMON EL SERGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

CODIGO DACTILAR: E234412422
 TIPO SANGRE: O+

DONANTE: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MONTECRISTI 05 MAR 2022

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

I<ECU0237270735<<<<<<1312271750
 9203044M3203097ECU<SI<<<<<<<1
 VERA<FERNANDEZ<<ANGEL<GABRIEL<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 05 DE FEBRERO DE 2023

11064239

MANABI
 MANTA
 1
 MANTA
 3
 0005 MASCULINO
 VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

1312271750

[Fotografía del titular]

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ECUADOR (TEJ) SUFRA EN EL MARCO DE LA LEY 2019-01-0001 (L.O. 2019) DEL 17 DE FEBRERO DE 2019, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE SUFRAGIO EN EL ECUADOR, LA LEY 2019-01-0002 (L.O. 2019) DEL 17 DE FEBRERO DE 2019, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE SUFRAGIO EN EL ECUADOR, LA LEY 2019-01-0003 (L.O. 2019) DEL 17 DE FEBRERO DE 2019, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE SUFRAGIO EN EL ECUADOR.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

F. PRESIDENTA DE LA JRY

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...6... fojas útiles, a verso y reverso son iguales a los originales. Manta, 27/06/2023

[Firma]

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20231308002P00961.- LA NOTARIA. 


ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

